

MUNICIPALIDAD
MARÍA ELENA

DECRETO EXENTO N°: 241/14.

MARIA ELENA, 16.01.14.

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La solicitud de fecha 16.01.2014. de uso de 1 día de Feriado Legal año 2013. del funcionario Sr. PATRCIO ROJAS CORTES, Jefatura de la Planta Municipal, al Grado 8° en E.M.S.
- 2.- El Registro N° 449 de fecha 27.01.2014. de Oficina de Personal.
- 3.- Lo dispuesto en los Artículos 107 y 108; Párrafo 4° Título IV de los derechos de los Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26-07-06).

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE** la solicitud de uso de 1 día de Feriado Legal año 2013 al funcionario Sr. PATRICIO ROJAS CORTES, Jefatura de la Planta Municipal, al Grado 8° en E.M.S

DIAS FERIADO LEGAL	: 15/2013 + 5 F.R. + 15/2014 + 5 F.R.
DIAS QUE SOLICITA	: 1 día.
DIAS SALDO	: 14/2013 + 5 F.R. + 15/2014 + 5 F.R.
FECHA DESDE	: 17.01.2014.
FECHA HASTA	: 17.01.2014.

- 2.- Infórmese a las Unidades Municipales pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EDIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
EAM/AAM/VVT/vvt.



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S) DE MARIA ELENA

DISTRIBUCION. Interesado-Carpeta Personal-Finanzas-Archivo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
MARÍA ELENA

María Elena, 17 de enero de 2014

Decreto Exento N°242/2014

1. La ley de Bases sobre Contratos Administrativos y de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento;
2. Las Bases de la Licitación Pública denominada "Normalización Eléctrica Establecimientos Educativos, María Elena", ID: 3135-6-LP13, y el decreto exento N° 1288/2013 que las aprueba;
3. El decreto exento N° 2442/2013 que aprueba la adjudicación a la empresa Sociedad Ingenieros Asociados Limitada;
4. El contrato celebrado entre la Municipalidad de María Elena y la empresa Sociedad Ingenieros Asociados Limitada y el decreto exento N°3543/2013 que lo aprueba;
5. La oferta de la empresa ya individualizada respecto al plazo de entrega de la obra, esto es: setenta días corridos, a partir del Acta de Entrega de Terreno que se levantó el 12 de septiembre, debiendo terminar la obra el 20 de noviembre de 2013;
6. Comunicación de la empresa Sociedad Ingenieros Asociados Limitada el 18 de noviembre de 2013 en que solicita extensión de plazo, modificándose la fecha de entrega de trabajos al 30 de enero de 2014, sin embargo con posterioridad a ello-el 26 de noviembre- envían Carta Gantt que establece como fecha de término el 31 de marzo de 2014;
7. Informe de 7 de diciembre de 2013 del ITO externo (empresa Cobremar) contratado por la Municipalidad de María Elena que establece el porcentaje de avance de la empresa respecto a la obra contratada;
8. Informe de 16 de enero de 2014 de la empresa Cobremar, que actúa como ITO Externo de la Municipalidad de María Elena;
9. Lo dispuesto en el punto 7.11 de las Bases Técnicas Instalación Eléctrica Liceo Técnico y Colegio D-133 de la localidad de María Elena, en relación a la cláusula tercera, novena y décima del contrato celebrado el 11 de septiembre de 2013 entre la Municipalidad de María Elena y la empresa Sociedad Ingenieros Asociados Limitada;
10. El informe N° 5 de la empresa Cobremar Ltda. respecto al estado de avance de las obras, estima que si se aumentan los recursos y realizan las obras incompletas de manera paralela, se terminará la obra a más tardar el 15 de febrero;
11. Las anotaciones en el Libro de Obras que comprueban que la empresa sigue trabajando, y no se ha entregado la obra termina a la Municipalidad;
12. Verificado que no se ha cumplido el término de las obras en el plazo ofertado por parte de la empresa Sociedad Ingenieros Asociados Limitada, procede cobrar la multa establecida en la cláusula tercera del contrato ya individualizado;

13. El artículo 11 de la ley N° 19.886 y lo dispuesto en el artículo 22 numeral 6 del Reglamento de la ley N°19.886;
14. Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior, que fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

1. **APLICASE** a la empresa **SOCIEDAD INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA**, representada por don **NARCISO MARTINELLI PÉREZ**, la multa correspondiente por el atraso en la entrega de la obra, a partir del día 18 de enero de 2014 y hasta el término de la obra y su recepción conforme por parte de la Municipalidad de María Elena;
2. **NOTIFICASE** por carta certificada al domicilio de la empresa, sin perjuicio de que se comunique vía correo electrónico;
3. Podrá interponerse el recurso de reposición establecido en el artículo 59 de la ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, dentro del plazo allí señalado;

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



L/Q/lpq.

DISTRIBUCION: Sociedad Ingenieros Asociados Limitada- Departamento de Proyectos IMME-Archivo
Alcaldía.

MARÍA ELENA, 17.01.14

DECRETO EXENTO: 243/14

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de **TOCOPILLA**, para realizar diversos trámites propios del servicio,
- 2.- Decreto con Fuerza de Ley (D.F.L.) N° 262 / 77 del Ministerio de Hacienda, modificado por D.S. (H) N° 1.363 / 91.
- 3.- Lo dispuesto por el Art. 75, Párrafo 3, Título III, Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 / 19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial 03-05-02).

DECRETO:

FACULTESE COMETIDO FUNCIONARIO AL SR. JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN, ALCALDE, GRADO 5°, POR CONCURRIR A REUNION CON GOBERNADOR PROVINCIAL DE TOCOPILLA

FECHA : 15 DE ENERO DEL 2014

VALOR \$28.954.-

- 2.- Autorízase cometido, que da derecho a **UN DIA** de viático. **SIN PASAJES Y SIN PERNOCTAR.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALCALDE DE MARÍA ELENA

EAM/cba

Distribución:

- ORIGINAL : Archivo Decreto Municipal
- 1° COPIA : Tesorería
- 2° COPIA : Archivo Cometido



DECRETO EXENTO N° 244-14
MARIA ELENA, 17-01-14

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1 La carta solicitud de fecha 16 de Enero del 2014, perteneciente al **Sr. JUAN CARLOS VIERA BUGUEÑO**, Rut N° 17.499.560-5, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto; solicita se le facilite el Estadio de Futbol, para realizar un encuentro deportivo, en las fechas y horarios que se indican:

- 18-01-14 : 17:00 a 19:00 Hrs.
- 2 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial del 03/05/2002).

DECRETO

- 1 **AUTORIZASE**, la solicitud perteneciente al Sr. **JUAN CARLOS VIERA BUGUEÑO**, Rut N° 17.499.560-5, según lo indicado en el Visto N° 1 del presente Decreto.
- 2 **FACILITASE**, el Estadio de Futbol en las fechas y horarios que se indican en el Visto N° 1 de este Decreto.
- 3 **SE PROHIBE EL INGRESO A LA CANCHA SIN ZAPATILLAS DE FUTBOL, FUMAR Y SERVIRSE ALIMENTOS DENTRO DEL RECINTO DE LA CANCHA.**
- 4 La responsabilidad civil y penal de esta actividad es del señor **JUAN CARLOS VIERA BUGUEÑO**, quien deberá entregar el recinto en las mismas condiciones que fue facilitado, es decir, limpio y sin daño.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

EAM/AAM/mpr.



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

DISTRIBUCION: Encargado Estadio de Futbol – Interesado – Archivo.

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD

MARÍA ELENA

María Elena, 17 diciembre 2014.

DECRETO EXENTO N° 245/14.

VISTOS

1. El Decreto Exento N°4930/2013 de fecha 06 de diciembre de 2013 que autoriza la apertura de la Piscina Municipal, temporada 2013-2014.
2. El contrato suscrito con fecha 09 de enero de 2014.
3. El Art. 3°, inciso I de la ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y las disposiciones legales establecidas en el Código del Trabajo, que autoriza contrataciones de temporada.
4. El decreto 197/13 de fecha 27 de diciembre de 2013 que establece el presupuesto municipal vigente para el año 2014.
5. La resolución de Contraloría General de la República que establece normas sobre registro
6. Las facultades legales que me confiere el D.F.L N° 1 del 9 de Mayo de 2006, que fijó el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** el contrato suscrito con fecha 09 de enero de 2014 entre la I. Municipalidad de María Elena y doña Ibeth Marisol Cofre Aguirre, Chilena, soltera, cédula nacional de Identidad N° 15.044.999-5, domiciliado en calle Nuble N° 1115 , en la Comuna de María Elena, para que se desempeñe como Apoyo a los salvavidas en la Piscina Municipal de María Elena durante la temporada 2013-2014 desde el día 09 de enero de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2014, cumpliendo una jornada laboral de 45 horas laborales. Su remuneración será de 350.000 pesos mensuales, honorarios, pagaderos por periodos vencidos.

2.- La contratación antes señalada deberá ser pagada con cargo a la cuenta presupuestaria 21 04 004, prestación de servicios comunitarios , apoyo piscina municipal de María Elena del Presupuesto Municipal vigente año 2014. -

3.- Remítase a Contraloría Regional para el trámite de Registro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



ADIEL ANDRADE MESSINA

SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JFGB/AAM/VVT/vvt

Interesado-Carpeta Personal-Tesorería-Archivo.-



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARÁN

ALCALDE DE MARÍA ELENA

MARIA ELENA: 17 enero 2014.

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Artículo N° 58 de la Ley 19.378, del Ministerio d Salud. Que aprueba Estatuto para Funcionarios de Atención Primaria de Salud.
- 2.- Las Normas Técnicas para Consultorios Generales Rurales del Ministerio de Salud, División de Programas de Salud, Departamento de Atención Primaria Programa salud Rural 1993, Títulos VII, Organización y Funcionamiento, y VIII, Programación Actividades.
- 3.- Contrato a Honorarios de Servicios Profesionales, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y don **JOSE IGNACIO RODRIGUEZ ORTIZ**, Cirujano Dentista.
- 4.- El Decreto N° 096/13, de la Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto del Sector Educación Municipal, año 2014.
- 5.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidad (diario Oficial 26 de Julio del 2006).

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** el Contrato a Honorarios por Prestación de Servicios Profesionales, suscrito entre la Municipalidad de María Elena, representada por su Alcalde, y don **JOSE IGNACIO RODRIGUEZ ORTIZ**, RUN. N° 16.674.187-4, de profesión Cirujano Dentista, para que preste servicios, en su calidad de Cirujano Dentista, en los establecimientos educacionales de la comuna de María Elena, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2014 al 28 de Febrero de 2014, con una jornada de de 44 horas semanales: de Lunes a Jueves: de 08:00 Hrs. a 13:00 Hrs. y de 15:00 Hrs. a 19:00 Hrs.; Viernes de 08:00 Hrs. a 13:00 Hrs. y de 15:00 Hrs. a 18.00 Hrs., con un honorario bruto mensual de \$ 1.200.000.-, de acuerdo a lo señalado en el Contrato a Honorarios por Prestación de Servicios Profesionales, que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.
- 2° Impútese el gasto al ítem 31 02 999 034, "Proyecto Buco-Dental Consultorio María Elena" – "Patentes Mineras" del Presupuesto del Sector Municipal, año 2014.
- 3° Anótese, Comuníquese y archívese, con los antecedentes que correspondan, para control posterior.



ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JFGB/AAM/VVT/vvt.

DISTRIBUCION :

Depto. Finanzas, Tesorería, Depto. Social, Personal, Archivo, Interesado.



JORGE GODOY BOLVARAN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

Jan



República de Chile
Municipalidad de María Elena
II REGION

DECRETO EXENTO: 246-14
MARIA ELENA, 17-01-14

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de **CALAMA** para realizar diversos trámites propios del servicio.
- 2.- Decreto N° 262/77 del Ministerio de Hacienda.
- 3.- Lo dispuesto por el Art. 75. Párrafo 3. Título III, Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- 4.- Y, Ley 18.695 del año 1988, ley Orgánica de Municipalidades y Administración Comunal.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** autorización de Cometido Funcionario del Sr. **PERCY ROJAS MUÑOZ, Honorarios, Informático, Asimilado Grado 12º**, para comprar Fuente de Poder 500 W. Disco Duro Sata, para recuperación P.C. requerido en forma urgente por el Sr. Patricio Rojas Cortes.

FECHA COMETIDO : 16 DE ENERO DEL 2014.

VALOR COMETIDO : \$ 15.489.-

- 2º Autorízase Cometido, que da derecho a un día de viático, sin pasaje y sin pernoctar.

- 3º **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JFGB/AAM/mpr.

DISTRIBUCION:

- ORIGINAL : ARCHIVO DECRETO MUNICIPAL
- 1º COPIA : TESORERIA
- 2º COPIA : ARCHIVO COMETIDO



ALCALDE



DECRETO EXENTO N° 247-14
MARIA ELENA, 20-01-14

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1 Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 2 El Decreto Exento N° 199/13 de fecha 27.12.13 de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que Aprueba el Presupuesto Salud Municipal Vigente 2014.
- 3 El Decreto Exento N° 197/13 de fecha 27.12.13 de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que Aprueba el Presupuesto Municipal Vigente 2014.
- 3 Las Bases de la Licitación ID. 3146-2-L114 "**COMPRA DE INSUMOS DENTALES CONSULTORIO MARIA ELENA**".
- 4 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial del 03/05/2002).

DECRETO

- 1 **APRUEBESE**, la Publicación de las Bases de la Licitación ID. 3146-2-L114 "**COMPRA DE INSUMOS DENTALES CONSULTORIO MARIA ELENA**".
- 2 Impútese el Gasto al Presupuesto Municipal Vigente 2014.



ADJEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JFGB/AAM/mpr.

DISTRIBUCION: Finanzas DAESM – Archivo.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA



**DECRETO EXENTO N° 248-14
MARIA ELENA, 20-01-14**

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1 Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 2 El Decreto Exento N° 199/13 de fecha 27.12.13 de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que Aprueba el Presupuesto Salud Municipal Vigente 2014.
- 3 El Decreto Exento N° 197/13 de fecha 27.12.13 de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que Aprueba el Presupuesto Municipal Vigente 2014.
- 3 Las Bases de la Licitación ID. 3146-3-L114 "**COMPRA DE INSUMOS CURACIONES AVANZADAS Y CONTROL CRONICOS CONSULTORIO MARIA ELENA**".
- 4 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial del 03/05/2002).

DECRETO

- 1 **APRUEBESE**, la Publicación de las Bases de la Licitación ID. 3146-3-L114 "**COMPRA DE INSUMOS CURACIONES AVANZADAS Y CONTROL CRONICOS CONSULTORIO MARIA ELENA**".
- 2 Impútese el Gasto al Presupuesto Municipal Vigente 2014.



**ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JFGB/AAM/mpr. *[Signature]*

DISTRIBUCION: Finanzas DAESM – Archivo.



**JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA**